04/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Denegada la solicitud de una madre de trasladarse a Japón con su hija porque dificultaría el contacto con su padre

Coincidiendo con el juzgador de instancia, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra ha declarado en su reciente sentencia 533/2020, de 10 de diciembre, que la solicitud de una madre de traslado de residencia de una menor a Japón supondría un cambio tan radical que no redundaría en beneficio de esta última.

Trasladar la residencia de la menor a Japón implicaría "la posible afectación de su desarrollo emocional, la progresión de su personalidad, su estabilidad y, desde luego, la más que previsible quiebra del **necesario contacto** con su progenitor y familia", advierte la Sala.

Primera instancia

La madre interpuso demanda de modificación de medidas, solicitando se autorizase a la misma a trasladar la residencia de la menor, de 6 años, a Japón.

Para justificar tal petición, la madre se apoyó en los siguientes argumentos:

- La progenitora nació en Japón, dado que su familia se trasladó a ese país a desarrollar una labor misionera;
- La madre tuvo una inmersión total en la cultura,

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF